



Ibagué - Tolima, Seis (06) de Julio) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2023-00008-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo singular.
Demandante : Banco de Bogotá S.A.
Demandado : Carlos Alfonso Valero Segovia

En cuanto al memorial presentado por el Dr. Hernando Franco Bejarano sobre corrección y adición del auto mandamiento de pago de fecha 31 de mayo de 2023, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR del auto mandamiento de pago de fecha 31 de mayo de 2023 el párrafo primero del literal a. del numeral PRIMERO de la parte resolutive en cuanto al valor en letras siendo el correcto CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE y no como en él se indicó.

En cuanto a los otros ítems, cabe recordar que la actualización de las sumas perseguidas, junto con los intereses a que haya lugar, se hará mediante liquidación del crédito en la etapa procesal pertinente.

En cuanto a todo lo demás el auto que libró mandamiento de pago se mantiene incólume

SEGUNDO: RECONOCER al Dr. Hernando Franco Bejarano como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

TERCERO NOTIFÍQUESE este auto junto con el mandamiento de pago.

Notifíquese y Cúmplase.